I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000475

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024**

**Cerrillos,** 26 MAR 2024

**V I S T O S:**

La Nonagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo de 2024; el Certificado Nº042/2024 de la Secretaria Municipal(s); los Ordinarios Nº1100/027/2024, N°1100/037/2024, N°1100/024/2024, N°1100/034/2024 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/778/2014, N°202/0088/2023, N°202/1677/2024, N°202/2066/2024; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y la Ley N°20.198 que modifica la Ley N°19.803; la Ley N°20.554, que entre otras materias, derogó el numeral 3° del inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°20.008; la Ley Nº20.723; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/778/2014, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0088/2023, se aprobó el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2023**, que establece los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo a cumplir por los funcionarios de esta corporación edilicia, durante el año 2023, modificado por los Decretos Exentos N°202/1677/2024 y N°202/2066/2024.

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo de 2024.

**D E C R E T O:**

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.803, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2024, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2023.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

2. 1. Un 7.6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 100% la meta institucional.



✓

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000475

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024**

2. 2. Un 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 % de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de todas las unidades municipales.

2.3. Un 15%, correspondiente al componente base, a todo evento, a que se refiere el artículo 9 bis de la Ley N°19.803, incorporado mediante la Ley Nº 20.723.

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**Secretaria Municipal(s)**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/TGT/aaa****

**Distribución:**
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal
Página Web